RESOLUCIÓN Nº 691/2014.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LA LOCACIÓN DETERMINADA PARA ALQUILER DE ESTACIONAMIENTOS PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CON EL ID Nº269.770.

Asunción, 07 de mayo de 2014.

VISTO: El Dictamen GOC Nº 01/2014 de referencia llamado ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO ID Nº 269.770; y

CONSIDERANDO: Que, el llamado se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas con el ID Nº 269.770 **"ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO"** el cual afectará al sub-grupo de gasto 250.

Que, la Gerencia Administrativa Financiera a través de su Departamento Administrativo/Div. De Servicios Generales ha remitido las Especificaciones Técnicas del llamado, en tal sentido ha individualizado dos Inmuebles aptos para la finalidad requerida, los cuales son la firma **SERMACO de Antonio Villa** y **AUTORAMA S.R.L.**

Que, según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, por la cual se Reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03, la modalidad a ser implementada para la locación de las oficinas citadas es el de **Locación de Inmuebles** bajo la clasificación de **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO"**, ya que el canon **mensual** de los espacios a ser alquilados para ambos locales ascienden a Gs. (equivalente a Gs. por lo cual se enmarca en la figura mencionada.-

Que, se argumenta como JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA LOCACIÓN que la División de Servicios Generales ha solicitado a través de Interno Nº 013/DSG/DA/2014 por el cual se remite las Especificaciones Técnicas para el llamado de **ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO**, y a tales efectos ha determinado previamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, según su informe por los siguientes motivos: ***"...Considerando las características existentes, la proximidad inmediata a la Institución, disponibilidad física de cantidad de lugares para estacionamiento, ausencia de otros estacionamientos próximos a la zona que ofrezca seguridad y que cuenten con personal para el control riguroso del lugar..."***

Que, realizando la Relación costo beneficio de alquilar en vez de adquirir el inmueble relacionándolo al destino, capacidad, características, locación, superficie del mismo, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación según el estudio de costos realizado por la Div. de Servicios Generales, considerando la infraestructura que será destinada a estacionamiento de vehículos.

Que, según Dictamen manifiesta que se ha solicitado presupuesto mediante nota con acuse de recibo, a otros sitios de estacionamiento cercanos a la Institución, y los mismos no han contestado al pedido de presupuesto realizado y solo han mencionado no tener espacios. Por tanto, se cuenta con elementos de juicio suficiente para considerar conveniente a los intereses institucionales, la locación de los inmuebles detallados, en base a las justificaciones realizadas precedentemente, ya que la adquisición de los mismos sería hartamente onerosa.

Que, los COSTOS Y PAGOS A SER EFECTUADOS DURANTE LA LOCACIÓN SERAN: Respecto al Inmueble de la Empresa **AUTORAMA SRL**, el cual es un edificio cerrado con niveles o pisos, con un total de 27 sitios para estacionamiento, los costos serán los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	FINCA/PADRON	DOMICILIO DEL INMUEBLE	CANTIDAD DE LUGARES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MESES	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO	COSTO UNITARIO MENSUAL	CANON ANUAL TOTAL IVA INCLUIDO
1	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO (2do piso)	AUTORAMA ADMINISTRADORA DE INMUEBLES S.R.L.	Juan E. O'leary y Benjamin Constant.	22	MESES	12			
2	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO (1er piso)	AUTORAMA ADMINISTRADORA DE INMUEBLES S.R.L.	Juan E. O'leary y Benjamin Constant.	2	MESES	12			
3	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO (Entre Piso)	AUTORAMA ADMINISTRADORA DE INMUEBLES S.R.L.	Juan E. O'leary y Benjamin Constant.	3	MESES	12			
				27					

CONATEL COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

El monto total de la locación de espacios de estacionamiento con la empresa AUTORAMA SRL será **mensualmente** la suma de Gs. **IVA INCLUIDO** y **anual** ascenderá a **Gs.** **IVA INCLUIDO**

Que, Respecto al Inmueble de la **EMPRESA SERMACO** del Señor Antonio Villa los costos serán los siguientes.

ITEM	DESCRIPCION	FINCA/PADRON	DOMICILIO DEL INMUEBLE	CANTIDAD DE LUGARES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MESES	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO	COSTO UNITARIO MENSUAL	CANON ANUAL TOTAL IVA INCLUIDO
1	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO (vehículos tácticos)	SERMACO (ANTONIO VILLA)	Ayolas y Benjamin Constant.	3	MESES	12			
2	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO (Vehículos convencionales)	SERMACO (ANTONIO VILLA)	Ayolas y Benjamin Constant.	22	MESES	12			
				25					

Que, el monto total de la locación de espacios de estacionamiento con la empresa SERMACO DE ANTONIO VILLA será mensualmente la suma de Gs. **IVA INCLUIDO** (guaraníes siete millones trescientos noventa y cinco mil), y anual ascenderá a Gs. IVA INCLUIDO . No se requiere pago de expensas ni de Garantía de Alquiler para ambos Inmuebles, por la finalidad que se dará a la locación.

Que, la **Ley Nº 5142/2014 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014."** en su Art. 155, dispone: "*Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles y pago de expensas, en los que el Estado paraguayo fuera locatario o propietario, deberán sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y deberán ser iniciados a más tardar dos meses antes del vencimiento de los contratos vigentes*".-Así también la ***Resolución DNCP N° 458/2012***, *de fecha 14 de marzo de 2012,* ***"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN"****, que, entre otras cosas, en su Art. 2°, establece: "Los procesos de Locación de Bienes Inmuebles que efectuaren los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" y consolidados en un llamado único".-*

"...Art. 5º Establecer que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos se clasificaran en:

a) ***Locación de Inmueble Determinado****. Es el proceso de locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentadas en informes técnicos previos...Así también en su Art. 9 establece: "Los contratos de locación serán suscritos por un* ***máximo de 2 años*** *y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario.....".*

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 07 de mayo de 2014, Acta Nº 18/2014, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el Procedimiento de Locación Determinada para **ALQUILER DE ESTACIONAMIENTOS** previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas con el ID Nº269.770.

Art. 2° **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ECON. EDUARDO N. GONZÁLEZ M.
Presidente
Res. Dir. N° 691/2014